

Esta publicación forma parte del proyecto formativo La salud Laboral en el Sector de Seguridad Privada y Servicios Auxiliares

Este proyecto pretendemos realizarlo desde la Federación de Trabajadores de Seguridad Privada de USO-Madrid, recopilando textos ya existentes y adaptándolos a nuestro sector, ya que sus riesgos son en algunos servicios muy específicos, pero no podemos olvidar que la prevención se debe adaptar al lugar donde prestamos servicio, es decir las instalaciones del cliente.

Dependiendo realmente de este la Prevención de los Riesgos Laborales.

Esta publicación y las posteriores, que esta Federación pueda editar estan realizadas sin ningún tipo de Subvención de Organismo Publico o Sindical.

Edita: FTSP-USO-Madrid

C/ Vallehermoso nº 78 -3º planta
Madrid -28015

Coordinación y Redacción

Fernando Lago Moya

Ricardo Sanguino Regaño

Diseño y Maquetacion

Ricardo Sanguino Regaño

Impresión

Graficas Resacaza

C/ San Bernardo nº

Madrid 280



ÍNDICE

Presentación	Página 8
Introducción	Página 9

Capítulo 1º Conceptos Básicos

1.1 La Ley de Prevención de Riesgos Laborales	Página 11
1.2- Fundamentación Legal	Página 12
1.3 Agentes Preventivos	Página 13
1.4 Principales Derechos y Deberes	Página 15
1.5. Obligaciones de los Trabajadores	Página 17
1.6 Delegados de Prevención	Página 18
1.7 Comité de Seguridad y Salud	Página 19
1.8 Directivos y Mandos Intermedios	Página 20
1.9 Fundamentación Teórica	Página 20
1.10 Condiciones de Trabajo	Página 21
1,11 Descripción de los Peligros	Página 22
1.12 – Resumen Básico del Capítulo	Página 23

7-4 -DIRECCIONES DE INTERÉS

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	TELÉFONO
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO y; SEGURIDAD SOCIAL	91-3.47.70.00
INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO	900-71.31.23
COMUNIDAD DE MADRID CONSERJERÍA DE ECONOMÍA y EMPLEO	91-5.80.22.00
SERVICIO MEDIACIÓN ARBITRAJE y CONCILIACIÓN (SMAC)	91.5.80.92.05
MINISTERIO DE TRABAJO y ASUNTOS SOCIALES	91.5.35.60.00
SERVICIO DE INFORMACIÓN EN CARRETERA	900.123.505
JUZGADOS DE LO PENAL	91.397.13.00
JUZGADOS DE LO SOCIAL	91.335.82.00
EMERGENCIAS	112
EMERGENCIAS SEGURIDAD SOCIAL	061
USO –SALUD LABORAL	91.577.41.13

RD.485/1997 DE 14 DE ABRIL DISPOSICIONES MINIMIZAS EN MATERIA DE SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO

RD.486/1997 DE 14 DE ABRIL DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO

RD.5/2000 DE 4 DE AGOSTO SOBRE INFRACCIONES y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL (MOBBING)

RD.1407/1992 TRANSPOSICIÓN LA DIRECTIVA EUROPEA 89/688 SOBRE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)



Capítulo 2º - Prevención y Servicios de Vigilancia

2.1 Significado y Objeto de la Prevención	Página 26
2.2. Formula de Intervención	Página 27
2.3 Acciones de Prevención	Página 30
2.4 Servicios de Ronda	Página 32
2.5 Resumen Básico del Capítulo	Página 35

Capítulo 3º - Riesgos Generales y su Prevención

3.1. Que es la acción Preventiva y su objeto	Página 37
3.2 Factores de Riesgo ligados a las condiciones de Seguridad	Página 38
3.3. Factores de Riesgo y Medidas Preventivas	Página 40
3.4 Factores de Riesgo ligados a las condiciones Medioambientales de trabajo	Página 51
3.5 Factores de Riesgo ligados a las condiciones Ergonómicas y Psicosociales	Página 54
3.6 Resumen Básico del Capítulo	Página 57

Capítulo 4 - Riesgos específicos y su Prevención

4.1 Objeto	Página 59
4.2 Disparos accidentales	Página 60
4.3 –Acciones Antisociales	Página 62
4.4 – Accidentes Causados por seres vivos	Página 63
4.5 Exposición a Radiaciones	Página 63
4.6- Caídas Golpes y atrapamientos	Página
4.7 Atropellos y golpes con vehículos	Página 69
4.8 Incendio o explosión	Página 71
4.9 Ruido y sobreesfuerzo	Página 74
4.10 Acoso Laboral y Salud laboral	Página 80
4.11 Maternidad y Riesgos Laborales	Página 84
4.12 Los Primeros auxilios	Página 87
4.13 Reconocimientos Médicos	Página 89

7.3- LA LEGALIDAD Y LA PREVENCIÓN

Algunas de las Normas legales sobre las cuales se fundamenta lo expuesto en esta guía hay muchas más.

LEY 31/1995 DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

R.D.L.1/1994 DE 20 DE JUNIO TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RD.39/1997 DE 17 DE ENERO REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

R.D.L 1/1995 DE 24 DE MARZO TEXTO REFUNDIDO DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

RD. 21 777/1.996 DE 4 DE OCTUBRE NORMA BÁSICA DE EDIFICACIÓN

MEE-CPI-96 CONDICIONES MÍNIMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS

7.2 -CONSEJOS PARA TU SEGURIDAD Y SALUD

RECUERDAN LOS ACCIDENTES SE PUEDEN PREVENIR SI OBSERVAS ESTOS CONCEPTOS BÁSICOS

1. -no te arriesgues sin sentido evita los riesgos y redúcelos al mínimo
2. -sustituye lo peligroso por aquello que conlleve poco o ningún riesgo
3. Protéjete utiliza correctamente los equipos de protección individual
4. Avisa del peligro si detectas una situación de riesgo avisa a tus compañeros y superiores
5. Cumple las normas de seguridad higiene que se establezcan son por tu salud e integridad física.
6. Usa adecuadamente máquinas herramientas, útiles, sustancias peligrosas,
No te juegues la vida con ellas.
7. Informa te y fórmate en seguridad laboral sabes como prevenir un accidente ¿conoces los dispositivos de seguridad a que esperas a tener un accidente?
8. Cooperar con la empresa en la prevención en los asuntos de prevención de riesgos laborales con tu cooperación el que gana es el trabajador
9. Insiste en que todos velen por su seguridad jefes y compañero y recuerda tu mejor garantía de protección eres tu

Capítulo 5 - Prevención de Riesgos dorso Lumbares

- | | |
|--------------------------------|--------|
| 5.1- Recomendaciones Generales | Página |
| 5.2- Trabajo postura Sentado | Página |
| 5.3-Conducción de Vehículos | Página |

Capítulo 6 ° - Incumplimiento de la Prevención

- | | |
|------------------------------|--------|
| 6.1 Trabajador | Página |
| 6.2 Empresario | Página |
| 6.3 Penas según las Lesiones | Página |

Capítulo 7 Medidas Básicas de Prevención de Accidentes

- | | |
|-------------------------------------|--------|
| 7.1 – Medidas Básicas del Vigilante | Página |
| 7.2 Consejos de Seguridad | Página |
| 7.3 La Legalidad y la Prevención | Página |
| 7.4 Teléfonos de Interés | Página |

7.1- Medidas Básicas de Prevención de Accidentes

1. Cumpla todas las normas e instrucciones dadas. Respete las señales existentes.
2. Si no sabe, pregunte.
3. Corrija las condiciones inseguras si está en su mano y conocimiento, o avise en otro caso, al departamento correspondiente.
4. Informe de inmediato a su superior jerárquico acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.
5. Ayude a mantener el orden y limpieza. Todo trabajador deberá velar porque su zona de trabajo se mantenga limpia en general. Cuando termine su jornada deje su puesto de trabajo tan limpio como le sea posible.
6. Las basuras, cartones, trapos, desperdicios... Deberán ser depositados en los recipientes destinados para ello.
7. Usará adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrolle su actividad.
8. Utilice, ajuste o repare maquinaria o equipos sólo cuando esté autorizado.
9. No ponga fuera de funcionamiento y utilice correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que éste tenga lugar.



Prevención de Riesgos Laborales

PRESENTACIÓN

La Federación de Trabajadores de Seguridad Privada Madrid dentro de su responsabilidad, como parte integrante de la Organización Sindical en la lucha contra la Siniestralidad Laboral, ha editado esta MINI GUÍA de Prevención de Riesgos Laborales, para el trabajador donde se recuerdan los derechos y obligaciones que tiene el trabajador hacia la prevención.

De la misma manera le queremos recordar que el incumplimiento de las normas de Seguridad laboral, están tipificados como infracción tanto en la ley de Prevención de Riesgos laborales, como en el Estatuto de los Trabajadores.

Si exigimos a las Administraciones Públicas y a las Empresas, que garanticen nuestra seguridad, también debemos exigirnos a nosotros mismos, el cumplimiento de aquellas normas preventivas y medidas de seguridad que garanticen nuestra salud e integridad, y la de nuestros compañeros.

Para que la Prevención de la que todos Empresas, Administración, trabajadores y Sindicatos, somos responsables, redunde en una mejora de las condiciones de vida y de la Seguridad en el Trabajo.

F.T.S.P-U.S.O. Madrid

EN USO TE QUEREMOS AYUDAR



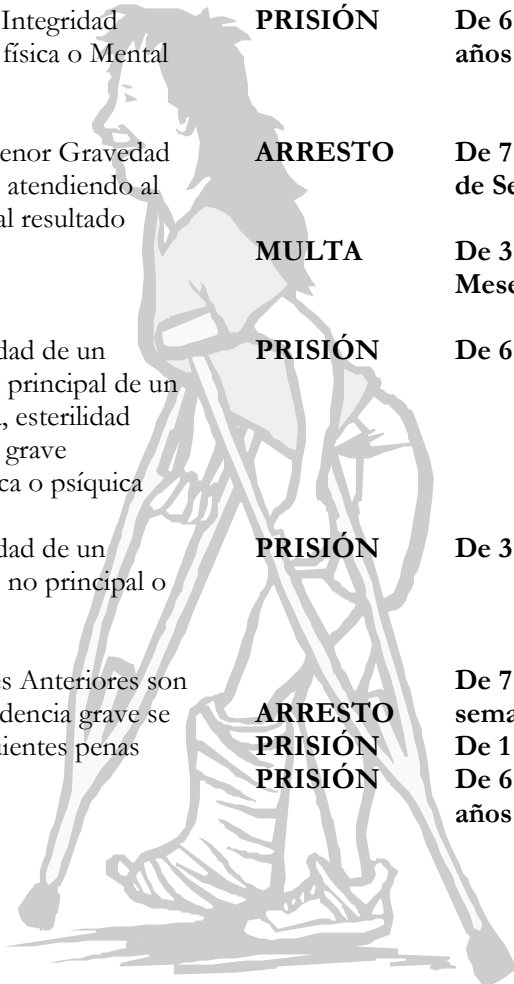
CAPITULO - 7

Medidas Básicas de Prevención de Accidentes

LESIONES y PENAS

LESIÓN	PENA	DURACIÓN
1) Menoscabo de la Integridad Corporal o la salud física o Mental del Lesionado	PRISIÓN	De 6 meses a 3 años
1) Cuando sea de Menor Gravedad que el caso anterior atendiendo al medio empleado y al resultado obtenido	ARRESTO	De 7 a 24 fines de Semana
	MULTA	De 3 a 12 Meses
2) Pérdida o Inutilidad de un Órgano o miembro principal de un sentido, impotencia, esterilidad grave, deformación grave enfermedad somática o psíquica	PRISIÓN	De 6 a 12 años
3) Pérdida o Inutilidad de un Órgano o miembro no principal o deformidad	PRISIÓN	De 3 a 6 años
Cuando las Lesiones Anteriores son causa de una imprudencia grave se contemplan las siguientes penas	ARRESTO	De 7 a 24 semanas
	PRISIÓN	De 1 a 3 años
	PRISIÓN	De 6 meses a 2 años

- 1 Lesiones
- 2 Lesiones
- 3 Lesiones



INTRODUCCIÓN

El desarrollo del trabajo del personal de Seguridad Privada, presenta unas características únicas que derivan, en unos factores de riesgo susceptibles de producir daños para la salud, bien en forma de accidente, o como patologías o enfermedades asociadas al desarrollo del trabajo.

Es propio de este sector **el trabajo a turnos**, ya que la actividad de las compañías de Seguridad Privada, se entiende interrumpido durante las 24 horas., **El trabajo nocturno**, y la realización de **Prolongaciones de Jornada** (Horas Extras).

Además el Trabajo es muy **monótono y rutinario**, con **tareas repetitivas** y poco estimulantes.

La actividad en el sector esta repartida en subsectores, como son el Transporte de Fondos y Valores, el Recuento y almacenamiento de los mismos por parte de los Contadores Pagadores, la Instalación Técnica de Alarmas y la vigilancia y protección de locales y personas ,por parte de los Vigilantes de Seguridad.

La Mayoría de los Vigilantes de Seguridad trabajan **solos, en lugares poco condicionados**, por lo cual los riesgos derivados del puesto de trabajo se agravan. Por lo cual se debe prestar atención al entorno de trabajo, escaleras, ruidos, iluminación, señalización, instalación eléctrica etc.

Por ello es importante, que las empresas donde prestan servicio los Vigilantes de Seguridad (Clientes), pongan a disposición de las Empresas de Seguridad la evaluación de lugares de trabajo, para que los trabajadores de Seguridad Privada, tengan conocimiento de los riesgos a los que están expuestos.

Fernando Lago Moya
Representante de USO en la Comisión Sectorial de Salud Laboral Seguridad Privada

6.2- EMPRESARIO

El incumplimiento de los deberes y obligaciones para evitar los Riesgos Laborales, pueden derivarse en Responsabilidades Administrativas, Sociales o Penales hacia el Empresario

Las Responsabilidades Administrativas, son aquellas acciones u omisiones en Materia de seguridad Laboral que observe la LEY 31/1995 de PRL, en este caso no solamente están sujetos los empresarios, sino también las Entidades que participan en este tipo de Prevención (MUTUAS).

Cuando la responsabilidad Administrativa se considera insuficiente, se puede llegar a aplicar la responsabilidad PENAL al Empresario con sanciones de prisión que pueden llegar hasta los 12 años.

En cuanto a las responsabilidades Sociales, aspectos como la peligrosidad de las actividades desarrolladas, la gravedad de los daños producidos, o el que los riesgos sea coordinado, sirven para considerar que el incumplimiento sea leve, grave o muy grave.

CAPITULO Iº

Conceptos básicos



6 -EI INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES ESTA SANCIONADO

6.1- TRABAJADOR

El incumplimiento de tus Obligaciones tendrá la consideración de incumplimiento laboral a efectos de lo previsto en el artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores que dice lo siguiente;

Puede ser Sancionado por la dirección de la Empresa de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones, establecidas en las disposiciones legales o en tu Convenio Colectivo Art. 29 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales

Si la falta fuera muy grave: puede acarrear un despido disciplinario como lo indica el artículo 54.1 y 2. del Estatuto de los Trabajadores El contrato de trabajo podrá extinguirse por decisión .del Empresario, mediante despido basado en un Incumplimiento Grave y Culpable del Trabajador

Se Consideraran Incumplimientos Contractuales: la Indisciplina o desobediencia en el Trabajo

La Trasgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del Trabajo

Además de la Posible responsabilidad civil o penal que se le pudiera exigir, si con su actitud negligente o culpable se produjera un accidente Laboral

1.1- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Pasta Ley PRL

La ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, tiene por objeto promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos derivados del trabajo.

Esta Ley establece los principios generales relativos ala prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y de la salud, la eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo, información, consulta, participación equilibrada y formación de los trabajadores en materia preventiva.

En este capítulo veremos una serie de conceptos básicos dentro del área de prevención, que además están muy relacionados entre sí y sus objetivos son:

-Conocer la base de la legislación vigente.

-Diferenciar los agentes preventivos e interiorizar deberes y derechos de empresario y trabajadores.

Descubrir y Conocer las condiciones de trabajo, los peligros y los daños derivados del trabajo.

1.2- Fundamentación Legal



La legislación española sobre salud en el trabajo tiene su inicio en aprobación de la ley Dato de protección ante los accidentes de trabajo.

La Constitución Española (1978) recoge que "los poderes públicos velaran por Seguridad e Higiene en el trabajo" y este planteamiento se concreta en el Estatuto de los Trabajadores a través de una protección eficaz".

En la Ley de Prevención de Riesgos Laborales se refleja que "los trabajadores tiene derecho a una protección eficaz en materias de Seguridad y Salud en el trabajo"

El estado se compromete a garantizar su cumplimiento desarrollando normativas (e) Reglamentos), creando o modificando estructuras (Ej.) Instituto Nacional de Seguridad e higiene en el trabajo), planteando políticas sociales, etc. de compromiso del Estado nacen el deber del empresario y, el derecho de lo trabajadores.



CAPITULO VI

Sanciones por Incumplimiento de la Prevención



Cuando los reconocimientos médicos sean imprescindibles para: evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores.

Si los reconocimientos son imprescindibles para verificar si el estado de salud del trabajador es un peligro para él mismo o los demás trabajadores, u otras

personas relacionadas con la empresa.

Cuando así lo establezca una disposición legal en relación con los riesgos específicos o actividades de especial peligrosidad.

Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad ya la dignidad de la persona del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

Los resultados obtenidos en la vigilancia de la salud serán comunicados a los trabajadores afectados, no pudiendo ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador.

1.3- AGENTES PREVENTIVOS

Todos y cada uno de nosotros, desde nuestras distintas actividades: trabajadores, mandos intermedios, técnicos y empresarios actuamos desde, por y para la mejora de las condiciones de trabajo. La organización de la actividad preventiva puede realizarse de las siguientes formas:

- El propio empresario.
- Personas designadas por el empresario.
- Servicio de prevención propio o ajeno.

La representación de los trabajadores se realiza a través de los Delegados de Prevención e incluso por los propios trabajadores en caso de no existir tal delegado.



A continuación vamos a desarrollar las funciones de los agentes preventivos y la organización de las distintas actividades preventivas.

EL EMPRESARIO

El empresario puede realizar personalmente las actividades preventivas a excepción de la vigilancia

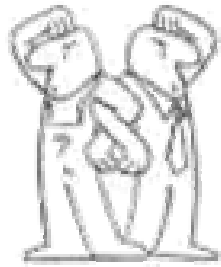
de la salud cuando:

La empresa tenga menos de 6 trabajadores.

-Las actividades de la empresa no estén descritas en el Anexo I RD 39/1997 j Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP).

El empresario desarrolle su actividad habitual en la empresa.

Disponga de capacidad adecuada a las funciones preventivas que le correspondan.



LOS TRABAJADORES DESIGNADOS

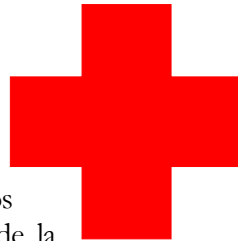
El empresario puede designar trabajadores para ocuparse de la actividad preventiva y estos dispondrán de tiempo y capacidad necesaria para el desarrollo de sus funciones.

SERVICIOS DE PREVENCIÓN

Los servicios de prevención pueden realizar las actividades preventivas cuando:

-La designación de uno o varios trabajadores fuera insuficiente para la realización de las actividades de prevención.

-En función del tamaño de la empresa y de los riesgos a que están expuestos los trabajadores o de la peligrosidad de las actividades realizadas.



Por Servicios de Prevención se entiende el conjunto de medios humanos y materiales que se dedica a la actividad preventiva para garantizar una protección eficaz.

Para ello asesoran y asisten al empresario, los trabajadores ya sus representantes.

Sus integrantes son profesionales técnicos de distintas especialidades.

Los Servicios de Prevención pueden ser Propios o Ajenos según se incorporen o no a la estructura de la empresa en la que se desarrollan sus funciones.

El proceso de la Vigilancia de la Salud de los trabajadores, deberá seguir las siguientes pautas:

Reconocimientos médicos periódicos.

Los trabajadores de nuevo ingreso deben ser sometidos también a reconocimientos médicos periódicos que han de planificarse según períodos que se establezcan llevándose a cabo en los períodos de tiempo determinados

Reconocimientos médicos específicos

Se establece la obligatoriedad de efectuar reconocimientos específicos, en las actividades que incluyan riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

En los supuestos donde el trabajador cambia de puesto de trabajo, donde los riesgos existentes son distintos del puesto anterior, se debe efectuar un nuevo reconocimiento médico específico

Consentimiento del trabajador.

La vigilancia de la salud de los trabajadores sólo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento.

El empresario habrá de instrumentar el medio documental más apropiado que refleje, de forma indubitable, el cumplimiento de su obligación y consecuente negativa individual de trabajador a someterse aun reconocimiento médico, exceptuando algunas situaciones, previo informe de los representantes de los trabajadores, y siempre causando las menores molestias y siendo proporcionales al riesgo, como son:

ALGUNAS ACTUACIONES DEL SOCORRISTA.

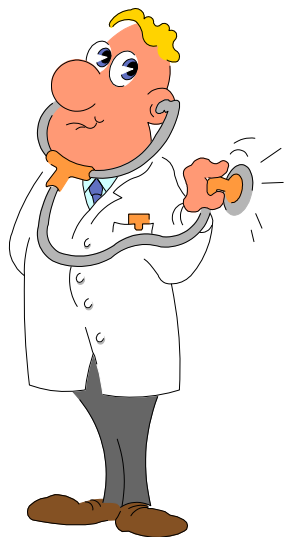
Exponemos telegráficamente la actuación que el socorrista debe efectuar ante una situación de intoxicación por sobredosis por drogas.

-Mantener las vías respiratorias permeables.

-Mantenerla temperatura corporal

Traslado urgente aun centro médico, controlando continuamente las constantes vitales

EL CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES



Concepto

El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Base Legislativa

La Ley 31/1995 de 8 de noviembre (BOE 10-11-95) De Prevención de Riesgos Laborales.

Real Decreto 39/1997 de 17 de enero (BOE 31/1/97) Reglamento de Prevención de Riesgos.

VIGILANCIA DE LA SALUD RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

DELEGADOS DE PREVENCIÓN

Los Delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores, con funciones específicas en materia de prevención.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

El Comité de Seguridad y Salud es el órgano en el que participan los representantes de los trabajadores y el empresario ocupándose de temas preventivos.

1.4.-Principales Derechos Y Deberes

Los trabajadores tienen derecho a una "protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo" y el empresario por su parte tiene el correlativo deber de garantizar la protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales.

Deberes del Empresario, / Derechos del Trabajador

Ofrecer por parte del empresario, una "**protección eficaz**" en el trabajo, se traduce en velar permanentemente por la mejora de las condiciones de trabajo siguiendo las indicaciones que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Los principios de la acción preventiva proponen, básicamente, la prevención y eliminación de los riesgos.

De modo general, la ley establece formas de actuar en cuanto a:

-**Evaluación de los riesgos:** Identificarlos, medirlos, valorarlos y proponer medidas.

-Equipos de trabajo y medios de protección: Máquinas, aparatos, instrumentos o instalaciones utilizadas en el trabajo y equipos llevados por el trabajador para que le protejan de los riesgos.

-Información y formación: En relación con los riesgos para la seguridad y la salud y medidas de protección y prevención.

-Consulta y participación: Permitir la participación de los trabajadores en las cuestiones que afecten a la seguridad y salud en el trabajo.

-Vigilancia permanente de su salud: En función de los riesgos inherentes al trabajo.

-Documentación/Organización preventiva: Medios humanos y materiales.

-Situaciones de emergencia: Medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.

-Riesgo grave e inminente: posibilidad de interrumpir la actividad y abandonar el lugar de trabajo.

-Coexistencia de distintas empresas en el mismo lugar de trabajo:

Cooperación en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

De forma concreta, se desarrollan obligaciones relativas a colectivos de trabajadores como son:

-Trabajadores especialmente sensibles.

actuar sobre el herido de forma casi inmediata a producirse el accidente.(Reglas básicas del socorrista)

Para que la labor del socorrista sea lo más eficaz, éste debe tener preciso conocimiento de una serie de reglas o normas básicas, entre ellas:

Controlar la escena a donde ha ocurrido el accidente

Evaluar de forma rápida la dimensión de la emergencia respecto a la situación del herido o heridos.

Activar de forma prioritaria la solicitud de asistencia profesional (ambulancia, médico, etc.)

Controlar la escena +Evaluar la gravedad +Activar urgencias =Socorrer

Hay una serie de cuestiones a tener en cuenta relacionadas con la prestación de los primeros auxilios a un herido:

LO QUE SE DEBE HACER

Alejar a los curiosos del lugar donde se está atendiendo al herido

Mantener constante la temperatura del herido

Tranquilizar al herido si éste está consciente

Avisar urgentemente a los servicios de urgencia externos.

Antes de trasladar o mover aun herido comprobar que esto no empeore su situación

LO QUE NO SE DEBE HACER

Moverlo del lugar, mientras no llegue personal especializado

No efectuar traslados del herido si ello no ofrece plenas garantías

No administrar al herido medicinaos alimentos si no son recomendados por un médico



LOS PRIMEROS AUXILIOS

Concepto

Los primeros auxilios son un conjunto de técnicas que facilitan al socorredor para asumir la primera atención de un accidentado, así como de la gestión de urgencia en sus primeros momentos, hasta la llegada de la asistencia profesional.

Base Legislativa

Ley 31/1995 de 8 de noviembre (BOE 10-11-95). De Prevención de Riesgos Laborales (Art. 31.3.c)

Actuación del Socorrista



No siempre en el lugar de trabajo existe un socorrista y las labores de primeros auxilios recaen en otras personas con limitados conocimientos o incluso en el Delegado de Prevención por entender que éste debe tener una mínima preparación al respecto. Uno u otros, socorrista o voluntario, deben actuar teniendo en cuenta una Serie de normas y comportamientos lo que facilitará su labor de asistencia al accidentado, entre ellas:

.Serenidad: Si no se mantiene la calma en todo momento, resultará muy difícil hacerse cargo de la situación y, por lo tanto, actuar con eficacia.

.Seguridad: El socorredor debe en todo momento transmitir seguridad tanto al accidentado, si está consciente, como a los que le rodean.

Sistema: Dado que inmediatamente a producirse un accidente, se genera una notable confusión en el lugar, es conveniente que el socorredor tenga cuanto antes el método de actuación a poner en marcha, de forma que pueda

- Mujeres en situación de maternidad.

-Menores.

-Trabajadores temporales.



Mas Formacion / Mas Prevencion

.5- Obligaciones de los Trabajadores

Las obligaciones relativas a los trabajadores se concretan en:

-**Velar por su propia seguridad y salud en el trabajo:** y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional en función de su formación y las instrucciones del empresario.

-**Utilizar correctamente:** las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte, dispositivos de seguridad y equipos de protección individual.

-**Colaborar con el empresario y los trabajadores** encargados de las labores preventivas.

-Poner en conocimiento del empresario y de los trabajadores con funciones específicas en materia de seguridad y salud toda situación que pueda suponer riesgo grave e inminente.

De este modo, el trabajador se convierte en el colaborador más importante para el desarrollo de la actuación preventiva.

1.6 Delegados De Prevención



Cuando hablamos de competencias nos referimos a las funciones que los Delegados de Prevención desarrollan se resumen en:

Colaborar con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva.

Promover y fomentar la colaboración de los trabajadores en la ejecución de la Normativa.

-Ser consultados por el empresario con antelación a la puesta en práctica de las decisiones empresariales en la materia.

-Ejercer la labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Las facultades son entendidas como derechos o medios de acción que conciernen a:

-Acompañar a los técnicos ya los Inspectores de trabajo.

Adaptar las condiciones del puesto de trabajo que ocupe la trabajadora embarazada a su tiempo de trabajo de forma que se elimine cualquier riesgo específico, medias que puedan comprender la no realización de trabajo nocturno o el trabajo en régimen de turnos.

Si las anteriores medidas no resultaran favorables, el empresario deberá cambiar a las trabajadoras de su puesto de trabajo habitual a otro puesto compatible con su estado o que no represente riesgo, dentro de su grupo profesional o categorías equivalentes y siempre que lo certifique el médico de la Seguridad Social que asita facultativamente a la trabajadora (médico de cabecera o ginecólogo)

De no existir puesto de trabajo dentro de su grupo profesional, la trabajadora embarazada puede ser destinada a cualquier puesto de trabajo conservando, en todo caso, la 'retribución correspondiente al puesto de trabajo de origen.

En todo caso, si esta última medida no es objetivamente posible, la trabajadora pasará a la situación de suspensión del contrato laboral por riesgo durante el embarazo (hecho recogido en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre).



Puestos de trabajo sin riesgo que el empresario tienen la obligación de consultar con los representantes de los trabajadores, así como la conveniencia o no de que éstas trabajadoras realicen trabajos nocturnos o jornadas continuas.

El incumplimiento de estas medidas de protección a las trabajadoras embarazadas o lactantes están tipificadas por la legislación vigente, como infracciones muy graves.

Situaciones que deben ser controladas por los Representantes de los trabajadores y Delegados de Personal en el Centro de Trabajo, en evitación de que las trabajadoras no exijan el cumplimiento de lo establecido, debido a su situación de precariedad laboral.

EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MATERNIDAD

Cuando se realice la correspondiente evaluación de Riesgos se deberá tener en cuenta de manera específica:

Los factores de riesgo que puedan incidir en la fertilidad, procreación y desarrollo de la descendencia, tanto de los trabajadores como de igual manera, de los trabajadores.

La naturaleza, el grado y la graduación de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes procedimiento o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud o la del feto.

El artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, establece que cuando el resultado de la evaluación determine la existencia de riesgos para la mujer embarazada o en situación de parto reciente, o en período de lactancia, previa certificación médica de su necesidad, el empresario debe tomar una serie de medidas concretas, entre las que se encuentran:

-Tener acceso a documentación e información.

-Realizar visitas para vigilar y controlar el estado de las condiciones de trabajo.

-Recabar del empresario la adopción de las medidas preventivas y efectuar propuestas.

-Emitir informes, respecto a las propuestas empresariales, en plazo de 15 días.

-Proponer al órgano de representación de los trabajadores la paralización de la actividad ante riesgo grave e inminente.

Los Delegados de Prevención gozan de las mismas garantías que los demás representantes de los trabajadores.

Para la puesta en práctica de sus funciones dispondrán de formación y medios adecuados y considerarán el sigilo profesional.

1.7 - Comité de Seguridad y Salud

Al igual que los Delegados de Prevención, el Comité dispone de competencias o funciones:

-Participar en la evaluación y la prevención.



-**Proponer mejora o corrección** de las deficiencias que impidan la efectiva prevención de riesgos.

Las facultades o derechos de que gozan se centran en conocer:

-Lo relativo a la situación preventiva de la empresa.

-Los documentos e informes existentes y necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los daños producidos a la salud de los trabajadores para proponer medidas preventivas.

-Informar la memoria y programación anual de los Servicios de Prevención.

-**Asistir a reuniones conjuntas de Comités** de las empresas que se ubiquen en el mismo centro de trabajo.

1.8 -Directivos y Mandos Intermedios

Como hemos comentado, al ser el empresario quien organiza y dirige el medio de trabajo es en él en quien recae el deber general de "protección eficaz".

En general, las responsabilidades que atañen a Directivos y Mandos Intermedios; por delegación son: Cumplir personalmente y hacer cumplir al personal a su cargo, lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en otras normas e instrucciones particulares de la empresa relativas a prevención.

concretas, entre otras, el determinar los puestos de trabajo sin riesgo existente a fin de que éstos puedan ser ocupados por dichas trabajadoras medidas aplicables al período de lactancia previa certificación de su necesidad

4.11-MATERNIDAD y RIESGOS LABORALES



CONCEPTO

Es de absoluta prohibición que las trabajadoras embarazadas o que hayan dado a luz recientemente puedan estar expuestas a agentes procedimientos y condiciones de trabajo que influyan negativamente en su salud o en la del feto.

BASE LEGISLATIVA

.Real Decreto 1251/2001 de 16 de noviembre (BOE 17-11-2001)

Regulación de las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad y riesgo durante el embarazo

.Ley 31/1995 de 8 de noviembre (BOE 10-11-95). De Prevención de Riesgos Laborales.

.Ley 39/1999 de 5 de noviembre (BOE de 6-11-99). Promoción de la conciliación de la vida familiar y laboral.

LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD

El artículo 26 de la LPRL señala -que cuando el resultado de la evaluación determine la existencia de riesgos para una trabajadora embarazada o en situación de parto reciente, el empresario debe tomar una serie de medidas

1. 9- Fundamentación Teórica

Hablar de trabajo es hablar de personas, empresas y Estado que interactúan individual y colectivamente según criterios sociales, legales y políticos, económicos y culturales.

Como en toda actividad humana, el trabajador se relaciona con un medio (condiciones de trabajo), que no siempre está libre de peligros y que por tanto, además de posibilitar nuestro desarrollo personal, puede producir daños para nuestra salud.

"Mirar preventivamente" nuestra actividad laboral supone que disponemos de la capacidad de identificar situaciones peligrosas, conocer las posibles consecuencias y adoptar medidas preventivas concretas que implican a cada uno de los agentes preventivos según sus diferentes actuaciones.

1.10- Condiciones de Trabajo

Por condición de trabajo entendemos cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador:

- a) Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo.
- b) La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados anteriormente que influyan en la generación de riesgos.

d) Todas aquellas otras características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgos a que esté expuesto el trabajador.

La acción preventiva en la empresa tiene como finalidad proporcionarnos, a través de distintas intervenciones, estrategias que nos permitan ejercer un control personal/social sobre la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo para disfrutar de un "estado de completo bienestar físico, psíquico y social y no sólo la ausencia de enfermedad" (OMS. 1983).

Cuando la interacción entre trabajadores y condiciones de trabajo es positiva conseguimos un producto fiable para la empresa y unos efectos personales positivos. Cuando dicha interacción es negativa hablamos de daños materiales o pérdidas y daños personales o lesiones.

1.11-Descripción de peligros y daños derivados del trabajo

Hablamos de peligro refiriéndonos a la fuente que puede causar daño o lesión a la salud.

Según su naturaleza, podemos encontrar peligros mecánicos, eléctricos, térmicos, químicos, ergonómicos, etc.

Los daños para la salud se articulan a través de las siguientes definiciones:

Daños derivados del Trabajo (LPRL art.4).” Enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u trabajo”.

Accidente de trabajo (LGSS Art. 115). "Toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o a consecuencia del trabajo realizado por cuenta ajena.”

El Derecho a la no discriminación

El Derecho al respeto de la seguridad de la persona

La empresa debe estar obligada a denunciar ante las autoridades todos los incidentes de violencia laboral que se produzcan, al margen de la incidencia final de éstos

Se debe ayudar y asesorar a las víctimas que hayan sufrido una agresión y pueda necesitarlo.

.Realizar un minucioso estudio que permita controlar los accesos y salidas de los edificios, mediante guardias de seguridad u otros instrumentos electrónicos.

Incrementar la iluminación en zonas oscuras de riesgo, y por donde transitan las personas: aparcamientos, pasillos, rincones, servicios, etc.

Controlar el tránsito de personas y vehículos, en el interior de los recintos de trabajo.

Importante:

Los representantes de los trabajadores, delegados de personal, comités de empresa, juntas de personal y en especial los delegados de prevención deben prestar especial atención en controlar e intervenir cuando sea necesario antes de que se pueda provocar una situación no deseable y que como mal menor pueda suponer una sanción o incluso el despido de uno o varios trabajadores.

Algo que ocurre en todas las esferas laborales de una empresa, desde la propia dirección o gerencia, entre mandos intermedios y subordinados y entre los propios trabajadores, administrativos o empleados.

Esta situación también contribuye de forma decisiva tal y como afirman varios Psicólogos la propia situación laboral de precariedad que hace a muchas personas tomen aptitudes incluso delictivas por ascender profesionalmente e incluso simplemente por conservar un trabajo.

Como atajar el acoso y maltrato laboral

Para atajar esta situación en los centros de trabajo es tarea de todos, especialmente y en primer lugar de las víctimas que deben denunciar cualquier intento de acoso moral o maltrato laboral, primero a los representantes de los trabajadores en su centro de trabajo, y a su sindicato, así como a la Dirección de la empresa lo que nunca debe hacer la víctima es ocultar la situación y que esta vaya a más, cuyas consecuencias pueden ser imprevisibles, desde discutir seriamente hasta terminar por abandonar de forma voluntaria el trabajo.

En estos casos los Representantes de los Trabajadores una vez tengan conocimiento de los hechos mismamente contrastados, deben actuar de forma clara y precisa en defensa de la persona acosada, a la vez de buscar que sobre el acosador /a, recaiga todo el peso de la Ley laboral (despido) y penal, la sanción penal que se corresponda según sus actos probados.

Hay que tener en cuenta que cuando se produce un acoso moral o de maltrato laboral se están vulnerando una serie de derechos fundamentales de las personas tales como:

El Derecho a su intimidad

El Derecho a la seguridad, la salud y la integridad física y moral

Enfermedad profesional (LGSS, art. 116 y RD 1.995/1978 de 12 de Mayo).” La contraída a consecuencia del trabajo efectuado por cuenta ajena, en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta Ley”

1.12 - Resumen del Capítulo

La legislación en materia de Seguridad y Salud española recoge el espíritu de las normas europeas (Directivas) y los convenios internacionales.

Nace de la Constitución atraviesa el Estatuto de los Trabajadores y se desarrolla básicamente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En esta ley, el derecho a una "protección eficaz" establece las actuaciones en materia preventiva, delimita la organización de medios humanos y materiales y define deberes y derechos de los trabajadores.

La actividad preventiva tiene por objeto la mejora de las condiciones de trabajo. Se integra en todas las líneas de la empresa haciendo participar a todos sus integrantes.

La organización de la actividad preventiva puede realizarla el empresario de las siguientes formas:

-Asumiendo todo él mismo.

-Designando trabajadores.

-Acudiendo aun servicio de prevención propio o ajeno.

El delegado de prevención es el representante de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención.

El Comité de Seguridad y Salud es el órgano de participación de todos los integrantes de la empresa.

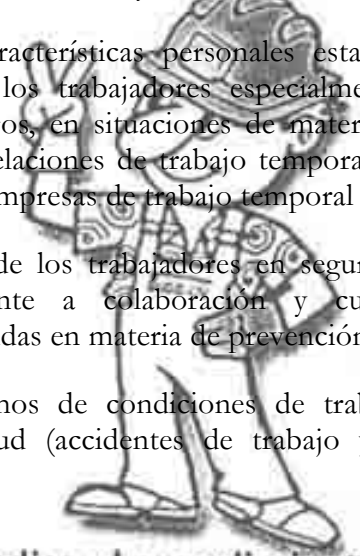
El deber general del empresario es el de protección de la salud que se compone de obligaciones generales como: evaluación de riesgos, información, consulta, participación de los trabajadores, proporcionar equipos seguros, establecer sistemas de actuación en emergencias y en

Situaciones de riesgo grave e inminente, vigilancia de la salud, organización, documentación y coordinación.

Respecto a las características personales establece especiales obligaciones para los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, en situaciones de maternidad, menores, trabajadores con relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal

Las obligaciones de los trabajadores en seguridad y salud se refieren básicamente a colaboración y cumplimiento de instrucciones recibidas en materia de prevención.

Por último hablamos de condiciones de trabajo, peligros y daños para la salud (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).



Reivindica el cumplimiento de la
Legislación en materia de
Seguridad y Salud

El acoso o maltrato como problema en la seguridad y salud de la trabajadora acosada.

El artículo 115.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social señala como accidente de trabajo "toda lesión corporal que el trabajador/a sufre con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena" consecuentemente el acoso moral o maltrato en el trabajo, dado las repercusiones que tienen sobre la salud podría considerarse como accidente de trabajo.

Los problemas de salud más frecuentes que presentan las personas que sufren acoso laboral.

Además de graves problemas psicológicos y de profundo estrés, las personas que sufren de MOBBING, suelen sufrir otras alteraciones en su salud y comportamientos que les hacen imposible el trabajar con normalidad, entre estas alteraciones destacar:

Irritabilidad, depresión, apatía, sentimiento de inseguridad, agresividad dificultades en la concentración, bajo estado de ánimo, problemas de memoria, hipertensión, aislamiento social y laboral, pesadillas, fatiga crónica e incluso ideas de suicidio

Las personas que sufren esta situación son más propensas a las bajas laborales, un mayor grado de absentismo laboral, debido a estar permanentemente en un estado altamente depresivo.

Los motivos del acoso laboral

Aunque puede haber temas personales entre el acosador/a y acosado/a normalmente los motivos suelen ser estrictamente de índole laboral tales como: Celos profesionales, éxito profesional, promociones profesionales, etc.

EL ACOSO LABORAL Y MORAL (MOBBING) Y LA SALUD

CONCEPTO

Aunque el acoso laboral siempre ha existido en el interno de los centros de trabajo, en los últimos años este ha quedado al descubierto al ser denunciado ante los Tribunales de lo Social y también de lo Penal.

Acoso laboral que quien lo sufre (especialmente mujeres), no solamente viene de parte de los dueños de las empresas, especialmente pequeñas como clásicamente se entendía hasta hace unos años. Actualmente a esta lista hay que añadir, altos ejecutivos, mandos intermedios, encargados y lamentablemente hasta propios compañeros.

El acoso o maltrato en el trabajo tiene un problema añadido y es que ocurre con demasiada frecuencia en el/la propia acosada no tienen conciencia de su situación real o bien lo suele detectar de forma no clara, lo que permite proseguir a los acosadores en su propósito sin que se de respuesta por parte de la persona acosada.

BASE LEGISLATIVA

Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto. Sobre infracciones y sanciones en el Orden Social.

Decreto 315/1964 de 7 de febrero, Ley de Funcionarios civiles del Estado Art. 63



Todos Juntos por la Prevención y la Seguridad

Capítulo II

Prevención y Servicios de Vigilancia

2.1- Definición de la Prevención

El término "prevención" hace referencia al conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

La única forma eficaz de luchar contra los riesgos y de evitar los daños es poner en práctica las acciones preventivas que impidan que la persona pueda ser víctima de un accidente.

Las acciones preventivas surgen del estudio de las actividades que se desarrollan, de las máquinas o útiles que se usan y de los métodos de trabajo u operaciones que se realizan.

El empresario pone en práctica las medidas que integran el deber general de prevención con arreglo a los siguientes principios de la acción preventiva:

- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Adaptar el trabajo a la persona.
- e) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- g) Planificar la prevención.
- h) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

5.3 - CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS

Conduciendo un coche debe cuidarse especialmente la posición del cuerpo. Los asientos deben ser regulables en sentido horizontal y el respaldo graduable en inclinación, siendo muy recomendable el apoyo a cabezas.

La espalda debe ir apoyada contra el respaldo en toda su longitud; si el asiento de su coche no es satisfactorio en este sentido, será necesario utilizar un cojín complementario para apoyar los riñones.

Es muy conveniente sentarse lo más cerca posible del volante, para no tener que llevar las piernas completamente estiradas al usar los pedales y poder flexionar, sin cansancio, los brazos, el tronco, los muslos y las rodillas. No debe mantenerse durante demasiado tiempo la misma posición, ya sea sentado o de pie.

Hasta la mejor postura puede producir fatiga si no se permite relajar, de vez en cuando, a los músculos posturales y a la columna vertebral. Deben realizarse pausas, cambiando la posición del cuerpo y efectuando movimientos suaves de estiramiento de los músculos.

El uso de zapatos con tacones demasiado altos obliga a la pelvis a adoptar una posición adelantada, modifica el equilibrio de la espalda y fuerza a los músculos lumbares a trabajar más.

Tampoco los tacones absolutamente planos son recomendables la altura adecuada para los tacones es de cuatro a cinco centímetros.

5.2 – TRABAJO EN POSTURA SENTADO

En la postura sentada el cuerpo dispone de un apoyo suplementario: el asiento. El equilibrio óptimo entre las masas corporales que descansan sobre el asiento y las que descansan sobre el suelo, se consigue con el tronco en posición vertical, los muslos horizontales, las piernas verticales y los pies horizontales descansando sobre el suelo. En esta posición se hace evidente que la altura del asiento debe ser sensiblemente igual a la longitud de las piernas.

En la posición de sentado también debe mantenerse el tronco erguido, con los hombros hacia atrás y la columna vertebral recta, y no dejar que el cuerpo se doble hacia adelante arqueando la espalda.

Por lo que se refiere al asiento, lo ideal es utilizar una silla rígida, cuyo respaldo permita apoyar la zona lumbar, cuando se use un asiento que no permita apoyar la región lumbar, debe utilizarse un cojín que llegue hasta la parte alta de la espalda, para sostener la zona de los riñones.

Como norma general y salvo algunas excepciones, las butacas y sofás mullidos en lugar de ayudar a mantener la posición correcta de la columna vertebral, adoptan todas las deformaciones sin corregir ninguna. Debe recordarse que todo lo blando es malo para la espalda.

i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

A continuación disponemos de un método para valorar los riesgos que nos permite poder diferenciar su peligrosidad y nos facilita nuestra actuación desde un punto de vista preventivo.

Las acciones que como trabajadores podemos desarrollar se relacionan con la promoción, la prevención y la protección. Como vigilantes, podemos vincular la acción preventiva a nuestro Servicio de Ronda.

-Aprender a valorar la peligrosidad de los riesgos.

-Diferenciar intervenciones y acciones preventivas.

-Interiorizar actuación preventiva en el servicio de ronda

2. 2 -.Protocolo de Intervención

En el desarrollo de nuestra actividad laboral como vigilantes estamos expuestos a peligros propios de nuestra función de vigilancia ya los peligros existentes en la empresa para la que prestamos nuestros servicios.

Disponer de un método para valorar tales peligros e incorporarlo a nuestra actividad habitual, puede facilitarnos nuestra labor y evitar la materialización de peligros.

Nuestro método se basa en dos ejes fundamentales:

1) Probabilidad de que se produzca el daño, graduada de la siguiente forma:

-Probabilidad baja: cuando el daño puede ocurrir en muy pocas ocasiones.

-Probabilidad media: cuando el daño puede ocurrir en algunas ocasiones.

-Probabilidad alta: cuando el daño ocurrirá siempre o casi siempre.

2) Consecuencias relacionadas con el tipo de lesión que puede producirse y se gradúa de la siguiente forma:



.Leve:

-Daños superficiales: golpes, contusiones, rasguños, irritaciones, etc.

No producen incapacidad.

.Grave:

-Fracturas menores, quemaduras,

trastornos músculo-esqueléticos, etc.

Producen incapacidad temporal.

.Muy grave:

-Amputaciones, fracturas mayores, cáncer, etc.

Producen incapacidad permanente o muerte.

De la combinación de ambos criterios obtenemos diferentes niveles de riesgo.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS DORSO LUMBARES

5.1 - RECOMENDACIONES GENERALES

Para evitar los dolores de espalda conviene tener presente una serie de recomendaciones que deben regir todas las actividades del día.

En términos generales deben evitarse todas aquellas posturas que tienden a curvar la espalda, a hundirla o torcerla.

Es imprescindible aprender a mantenerse erguido y esforzarse por mantener el tronco recto permanentemente. El hábito de encorvarse dejando que los hombros caigan hacia adelante formando una concavidad a la altura de las clavículas y redondeando la parte alta de la espalda, pueden conducir a la larga a la cifosis.

Mantenerse erguido significa tener la espalda recta de una forma natural, sin forzar. Permanecer en una posición rígida y forzada, como un soldado en posición de firmes, produce cansancio a los músculos de la espalda y, muy probablemente, hace que la curvatura de la columna se enderece anormalmente, deformación que se conoce con el nombre de lordosis.

La posición de erguido significa, pues adoptar una postura que mantenga la forma natural de la columna vertebral -forma de "s"- y esto se consigue:

* llevando los hombros hacia atrás suavemente

* manteniendo la cabeza levantada, con el cuello recto

* manteniendo el vientre suavemente entrado y los músculos del abdomen contraído



Capítulo V

Prevención de Riesgos Dorso lumbares

CONSECUENCIAS

P R O B A B I L I D A D		Leve	Grave	Muy Grave
	BAJA	Riesgo trivial	Riesgo tolerable	Riesgo moderado
	MEDIA	Riesgo tolerable	Riesgo moderado	Riesgo importante
	ALTA	Riesgo moderado	Riesgo importante	Riesgo intolerable

Cada nivel de riesgo requiere una actuación diferente como vemos a continuación detallamos

RIESGO	ACCIÓN Y TIEMPO PARA EFECTUAR LA ACCIÓN
TRIVIAL	No se requiere acción específica.
TOLERABLE	No se necesita mejorar la acción preventiva, pueden considerarse otras soluciones.
MODERADO	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado.
IMPORTANTE	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. O se remediará lo antes posible para poder seguir trabajando

INTOLERABLE

No se debe comenzar el trabajo, ni continuar hasta que se haya reducido el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, se ha de paralizar el trabajo.

2.3- Acciones: Promoción, Prevención Y Protección

Cuando hablamos de factores de riesgo nos referimos a los elementos que por sí mismos o en combinación con otros pueden producir una disminución del nivel de salud del trabajador.

Desde la acción preventiva contemplamos la situación laboral como un "todo" en el que se integran factores de riesgo cuyo estudio, análisis y control se realiza a: través de distintas disciplinas preventivas: seguridad, higiene, psicología, ergonomía y **medicina del trabajo**.

Nuestra meta preventiva es disponer de unas condiciones de trabajo que protejan la salud de los trabajadores y esto podemos conseguirlo a través de diferentes acciones que podemos realizar siguiendo tres cauces distintos:

Promoción: cuando dotamos a las personas de estrategias que posibilitan desarrollar su potencial de salud (Ej.: estilo de vida saludable).

Empleo cuando sea necesario, de prendas de protección (guantes y calzado de seguridad).

Transporte manual de cargas

Cuando se levanten cargas pesadas. Es necesario:

- 1.- Separar los pies para mantener el equilibrio
- 2.- Flexionar las rodillas
- 3.- Colocar el peso cerca del centro del cuerpo
- 4.- Levantar poco a poco, suavemente y sin brusquedades
- 5.- No doblar la espalda mientras se levanta la carga.
- 6.- La posición sentada no es adecuada para manejar cargas; por ello es recomendable que cuando el peso de la carga sea superior a 5 Kg., Se maneje en posición de pié.

CUANDO SE SOSTENGA Y/O TRANSPORTE CARGAS. ES NECESARIO:

- 1.- Llevar la carga manteniéndose derecho.
- 2.- Cargar simétricamente
- 3.- Aproximar la carga al cuerpo. Una vez levantada la carga, conservar los brazos pegados al cuerpo
- 4.- Hacer rodar la carga si es posible.
- 5.- Adoptar una posición de las manos correcta. Llevar una carga solamente con la punta de los dedos, supone doble esfuerzo que llevarla utilizando las palmas de las manos y las falanges de los dedos.
- 6.- Llevar la carga de forma que no impida ver lo que está delante y que estorbe lo menos posible al andar natural.

4 -9 RUIDO Y SOBRESFUERZO



RIESGO GENERAL

Localización del Riesgo:

Áreas Industriales, salas de máquinas, calderas, talleres y Departamentos de Recuento (monedas Billetes), Vehículos de Motor)

Actividad Tipo: Actividades de Seguridad, Recuento, transporte de Fondos Rondas con Vehículos

MEDIDAS PREVENTIVAS

Cuando el nivel de ruido sea elevado se facilitará y, en su de se caso, se deberán utilizar los protectores auditivos facilitados.

Se observarán las normas internas que la empresa propietaria del servicio dicte al efecto.

SOBRESFUERZOS

Riesgo General

LOCALIZACIÓN Elevación y o Transporte de Cargas

Actividad Tipo: Transporte de Fondos /Almacenes y departamentos de Moneda / otros actividades relacionadas con la seguridad

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas preventivas que es preciso observar para reducir el riesgo de accidente en este tipo de labores son:

-Trabajar con un método seguro. Y Emplear, siempre que sea posible, medios mecánicos y control constante

Prevención: cuando adoptamos las medidas necesarias para evitar, minimizar o sustituir el riesgo

(Ej.: comprobar que los equipos eléctricos están desconectados)

Protección: ante riesgos no evitables, cuando establecemos barreras que nos distancian de ellos de manera individual (EPIs) o de forma colectiva (Ej.: utilizar botas de seguridad o mantener intactas las protecciones de máquinas).

Existen tres momentos en los que podemos realizar una acción preventiva:

En el origen del riesgoFOCO

En el medio de propagación..... MEDIO

En quien puede sufrir las Consecuencias del riesgoRECEPTOR

Ejemplo

FOCO:Observando las instalaciones.

MEDIO: Mejorando el entorno de trabajo.

RECEPTOR: Formando e informando a los trabajadores

Nuestra actuación como vigilante destacada en diferentes empresas, la mayoría de las veces requiere nuestra acción preventiva, especialmente en la comunicación de situaciones potencialmente peligrosas detectadas en la empresa donde prestamos servicio.

2.4.- Servicios de Ronda



El servicio de rondas consiste en la comprobación y vigilancia sobre determinadas zonas de la instalación, tanto en interiores como en exteriores, mediante la realización de recorridos establecidos previamente.

El servicio se presta tanto en el interior como en el exterior del edificio, a pie o en vehículo y se puede contar con la ayuda de un perro.

Nuestra función es observar a las personas, instalaciones, vehículos y materiales del lugar donde se realiza la vigilancia, e informar acerca de los peligros, deficiencias y situaciones fuera de lo común que observamos.

En las rondas utilizamos listas de chequeo con los elementos que debemos ir supervisando y anotamos. Estas listas nos permiten comprobar el estado de los elementos e instalaciones en cada momento de la realización de las rondas.

Uno de los hechos más importantes que se logra mediante los servicios de rondas es evitar los accidentes laborales. Un servicio de rondas que verifica y comprueba el estado de las instalaciones y los materiales, nos garantizará el descenso de los accidentes laborales.

El personal de vigilancia puede estar asignado a distintas áreas de servicios (áreas industriales, superficies comerciales, nudos de comunicaciones, etc.). Entre los peligros más frecuentes que se pueden producir en las instalaciones se encuentran:

RADIACIONES IONIZANTES.

Riesgo General

Localización del Riesgo Centrales Nucleares, Hospitales

Áreas de Actividad: Zonas Controladas y/o vigiladas, áreas de Radiología, áreas de medicina nuclear

Actividad Tipo: Actividades de Vigilancia. Rondas/patrullas de vigilancia

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

El acceso a zonas controladas estará limitado a las personas autorizadas al efecto.

La permanencia en la Zona de proximidad de la fuente de radiación será lo más corta posible

Es necesario que la persona que entre en zona controlada esté clasificada como profesionalmente expuestas.

A todo personal que acceda a la zona radiológica se le asignará un dosímetro.

El vestuario necesario y la necesidad de utilizar equipos de protección respiratoria Será determinado por el servicio correspondiente.

Durante la permanencia en zona radiológica, será necesario que todo el personal cumpla las disposiciones y requisitos que constan en los procedimientos correspondientes, observando, de manera especial, las instrucciones y prohibiciones que en forma de señalización se encuentren situadas en la zona y las indicaciones recibidas.

RIESGOS DE CONTACTOS ELÉCTRICOS

Riesgo General

Áreas de Localización de Riesgo

Centros de transformación centrales y subestaciones

eléctricas (parques eléctricos de Alta Tensión)

Actividad Tipo

Actividades de vigilancia

Se realizará siempre que sea posible, una inspección visual a modo de evaluación de posibles riesgos donde se detecten posibles situaciones de peligro como:

Conducciones, cableado, cajas de conexión, tomas de, y corriente en mal estado. Existencia de cables dañados, clavijas de enchufes resquebrajadas y aparatos cuyas carcasas presenten defectos

Existencia de grietas, roturas, ausencias de cierres que dejen al descubierto cualquier parte activa de la instalación

Cuadros eléctricos abiertos y sin señal indicativa de riesgo eléctrico.

No se accederá a instalaciones de alta tensión (transformadores, subestaciones) Sino es por causa justificada.

Se cumplirá, en estos casos, la normativa interna que dicten las empresas propietarias de los servicios.

En el caso que se estime necesario, se dotará al personal de los medios de protección adecuados.

Seguridad

-Caídas al mismo nivel. **Ej.: caer al suelo mientras andamos.**

-Caídas a distinto nivel. **Ej.: caer en una zanja.**

-Choques contra objetos móviles. **Ej.: golpearlos contra una parte móvil de una máquina.**

-Atropamiento por o entre objetos. **Ej.: pillarnos los dedos entre dos partes de una máquina.**

-Caídas de objetos por desplome. **Ej.: caída de cajas de una estantería.**

-Contactos térmicos. **Ej.: tocar una cocina encendida.**

-Proyección de fragmentos o partículas. **Ej. Fragmentos que se desprenden de una madera.**

-Contacto eléctrico. **Ej.: tocar un cable deteriorado.**

-Incendio-explosión. **Ej.: tirar colillas encendidas a una papelera.**

-Atropellos o golpes con vehículos.

-Atropellos o golpes con vehículos A T itinere.

Higiene

-Temperaturas ambientales extremas.

Ej.: servicio de vigilancia exterior durante el invierno.

-Exposición a sustancias nocivas e irritantes.

Ej.: servicio de vigilancia en una industria química.

-Ruido. Ej.: servicio de vigilancia en zonas de máquinas.

-Radiaciones ionizantes. Ej.: servicio de vigilancia en hospitales.

Ergonomía

-Sobreesfuerzos. Ej.: manipulación inadecuada de cargas.

El vigilante desde el punto de vista preventivo, deberá identificar posibles situaciones de peligro, conocer los factores de riesgo y las medidas preventivas que veremos en la siguiente lección, de este modo se podrán poner en práctica las acciones preventivas que impidan que las personas puedan sufrir posibles daños.

2.5 - Resumen del Capítulo

El término "prevención" hace referencia al conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

El "riesgo laboral" es la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.

Cuando hablamos de factores de riesgo nos referimos a los elementos que por sí mismos o en combinación con otros pueden producir una disminución del nivel de salud del trabajador.

4.8 - INCENDIO – EXPLOSIÓN



Riesgo General

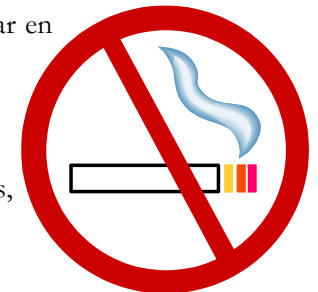
Áreas de Localización de Riesgo:

Almacenamiento Refinerías Áreas con Depósitos de sustancias Combustibles o explosivas (Depósitos de gasoil, hidrógeno, Oxígeno líquido, fenol) Almacenes de materiales Inflamables, gasolineras, Vertederos

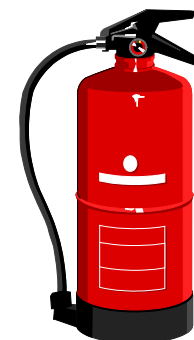
Actividad Tipo: Servicios de Vigilancia / Rondas Patrullas

MEDIDAS PREVENTIVAS

Se observarán estrictamente la prohibición de fumar en Las áreas en que esté señalizado o así se indique.



Donde esta permitido fumar, las colillas y cerillas, no se arrojarán a las papeleras, cubos de basura.



Donde puede haber materiales combustibles. A su vez, los ceniceros se vaciarán tras haber comprobado que no hay colillas encendidas.

Verificar el estado de los extintores y mangueras contra incendio.

-Se observarán permanentemente las normas legales de circulación, y las particulares de la instalación, teniendo en todo momento la máxima prudencia y corrección.

-Se prestará especial atención a las señales de tráfico internas de la instalación, no sobrepasándose los límites de velocidad establecidos.

-Se prohíbe conducir vehículos a aquellas personas que, estén sometidos a tratamientos hipnóticos, sedantes o antihistamínicos o que padezcan enfermedades o disminuciones de su estado de salud que hagan desaconsejable esta actividad

-El conductor será el responsable del vehículo, carga y utilización del mismo, debiendo realizar las comprobaciones periódicas de su estado e informar de cualquier deficiencia.

-En la utilización de motos y ciclomotores el vigilante irá provisto de casco.

-Queda prohibido conducir utilizando cascos o auriculares

ACCIDENTES IN ITINERE

Riesgo General

Localización: Desplazamiento al/ desde el servicio

Actividad: Actividades de vigilancia

MEDIDAS DE PREVENCIÓN



Se observarán permanentemente las normas legales de circulación, límites de velocidad y Señalizaciones.

Se circulará con prudencia y corrección

Los niveles de riesgo se estiman de acuerdo a la probabilidad estimada ya sus consecuencias esperadas.

Nuestra meta preventiva es disponer de unas condiciones de trabajo que protejan la salud de los trabajadores y esto podemos conseguirlo a través de la promoción, prevención y protección.

Los tres momentos en los que podemos realizar una acción preventiva son: en el foco, en el medio y en el receptor.

El servicio de ronda consiste en la comprobación y vigilancia sobre determinadas zonas de la instalación y desde un punto de vista preventivo nos interesa saber identificar posibles situaciones peligrosas para actuar de forma adecuada. Identificar posibles situaciones de peligro y conocer los factores de riesgo va a permitir que podamos poner en práctica las medidas preventivas necesarias y así impedir que las personas puedan sufrir posibles daños.

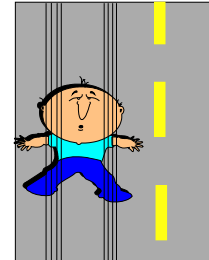
La Seguridad en el Trabajo es un conjunto de conocimientos y técnica que no son de tipo médico, y que tratan de eliminar, o al menos reducir, los riesgos de daños materiales y lesiones personales



CAPITULO III

Riesgos Generales y su Prevención

4.7-ATROPELLOS O GOLPES CON VEHÍCULOS



Riesgo general

LOCALIZACIÓN: Circulación de vehículos, Transpallets carretillas

ACTIVIDAD: Actividades de Vigilancia Rondas/patrullas de Vigilancia

MEDIDAS PREVENTIVAS

Se realizará siempre que sea posible, una inspección visual a modo de evaluación de posibles riesgos donde se detecten posibles situaciones de peligro como:

-Servicios en áreas o zonas por donde circulen vehículos, Áreas de carga y descarga.

Falta de delimitación de las zonas de circulación de vehículos y peatones.

Existencia de vehículos (carretillas automotoras, tractores) Sin medios de señalización y aviso (avisos sonoros, luces rotativas, luz de marcha atrás)

Existencia de hábitos peligrosos en la conducción (transportar la carga elevada, ir a excesiva velocidad.

Existencia de puertas de vaivén para el paso de Vehículos

Existencia de puertas de vaivén para el paso de vehículos.

En la realización de rondas con vehículos se observarán las siguientes medidas:

-Los vehículos circularán, con carácter general, exclusivamente por las vías de tránsito marcadas en la instalación.

Exposición a Sustancias Nocivas e Irritantes

(Humos, Vapores, Partículas En Suspensión)

Riesgo General

Localización del Riesgo en las Áreas Industriales Industrias Químicas Farmacéuticas, Laboratorios, Minas y Canteras

Actividad Tipo Rondas Patrullas de Vigilancia

MEDIDAS PREVENTIVAS

Se cumplirán las medidas establecidas para la protección de los trabajadores para acceder a zonas donde existan elementos agresivos

PROYECCIÓN DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS

Riesgo General

Localización del Riesgo Áreas Industriales, Galerías y/o Campos de Tiro

Actividad Rondas Patrullas de Vigilancia

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Obligación de utilizar las zonas de paso delimitadas.

Utilización, en caso que sea necesario, de gafas de protección.

3.1- Que es la Acción Preventiva y su Objetivo

Desde la acción preventiva contemplamos la situación laboral como un "todo" en el que se integran factores de riesgo cuyo estudio, análisis y control se realiza a través de distintas disciplinas preventivas como son: seguridad, higiene, ergonomía, psicología y medicina del trabajo.

Todo accidente está producido por unas causas, que pueden ser debidas a diferentes factores de riesgo. Por tanto, los factores de riesgo en la producción de accidentes es lo que se intentará controlar, para disminuir o eliminar los accidentes, etc.

La seguridad es la técnica preventiva que se ocupa de disminuir los posibles accidentes de trabajo, mediante medidas de prevención y protección. Estudia el lugar de trabajo, las instalaciones, las máquinas, los equipos, la señalización, etc.

La higiene se aplica a la prevención de las enfermedades profesionales y aborda el estudio, caracterización, evaluación, eliminación y control de los riesgos más comunes derivados del medio ambiente laboral: ruido, iluminación, ventilación, productos químicos, contaminantes biológicos.

La ergonomía y la psicología no sólo tienden a mejorar las condiciones de trabajo, sino que proponen adaptar el puesto de trabajo a la persona persiguiendo el equilibrio o bienestar personal.

La medicina del trabajo es la disciplina preventiva que se ocupa de vigilar y controlar la salud de los trabajadores considerando la interacción de todos los factores de riesgo.

Los objetivos de este Capítulo son: **Conocer los principales factores de riesgo ligados a las condiciones de seguridad, higiene, ergonomía y psicología y sus principales medidas de prevención.**

3.2. Factores de Riesgo Ligados a las Condiciones de Seguridad

Las condiciones del espacio y del ámbito de trabajo en que se desarrolla toda actividad laboral influyen directamente en la prevención de daños. Factores de riesgo de seguridad hay muchos, entre ellos podemos citar los siguientes:

- Suelos, aberturas y desniveles, barandillas
- Tabiques, ventanas y vanos
- Vías de circulación
- Puertas y portones
- Escaleras
- Vías y salidas de evacuación
- Orden, limpieza y mantenimiento
- Almacenamiento de materiales

CONTACTOS TÉRMICOS.

Riesgo general

Localización del Riesgo. Salas de máquinas, Depósitos, Calderas Tuberías Áreas industriales. Salas de calderas

Actividad Tipo. Rondas/patrullas de vigilancia

Se realizará siempre que sea posible, una inspección visual a modo de evaluación de posibles riesgos donde se detecten posibles situaciones de peligro como

Inexistencia de protecciones mediante rejillas que impidan el contacto o mediante calorifugazos de toda superficie caliente.

Utilización de linternas en zonas o áreas de poca iluminación

Se extremarán las precauciones en actividades de vigilancia realizadas en áreas donde se puedan producir chispas o salpicaduras calientes.

TEMPERAS AMBIÉNTALES EXTREMAS

Riesgo General

Localización de Riesgo Cámaras Frigoríficas Áreas Refrigeradas

Áreas de Riesgo: Áreas Industriales

Actividad Tipo: Rondas Patrullas de Vigilancia

MEDIDAS PREVENTIVAS

Utilización de ropa adecuada en el acceso a cámaras frigoríficas y locales refrigerado

Limitación al máximo posible el tiempo de permanencia

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Existencia de puertas y portones de vaivén, correderas y Portones y que se abran hacia arriba y mecánicas. Y partes móviles.

Cualquier otra circunstancia que pueda provocar un accidente.

Se evitará correr en las áreas de trabajo, salvo causa justificada.

No se utilizarán atajos o vías no adecuadas para el tránsito.

CAÍDAS DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBAMIENTO.

Riesgo General.

Localización de las Áreas de Riesgo: Almacenes Depósitos de Materiales, Muelles, de carga Obras de construcción.

Actividad Tipo: Rondas /patrullas de Vigilancia

Se realizará siempre que sea posible, **una inspección visual a modo de evaluación de posibles riesgos** donde se detecten posibles situaciones de peligro como:

Pilas de materiales muy altas y con poca o mala base. Apilamientos desordenados.

Apilamientos y estanterías sin suficiente resistencia y estabilidad.

Estanterías no ancladas entre si o a la pared.

Transporte de materiales a alturas superiores a 2 metros sobre el nivel del suelo en áreas de trabajo.

Áreas de trabajo donde existan andamios o zonas de vigilancia donde se estén manipulando materiales o herramientas a una altura por encima de la del vigilante.

Utilización siempre que sea preceptivo de casco

-Señalización

-Máquinas

-Herramientas manuales

-Utilización de la electricidad

-Condiciones de protección contra incendios

Los peligros que más comúnmente pueden derivar de aspectos relacionados con las condiciones generales de los locales son:

.Caídas a distinto y al mismo nivel (suelos resbaladizos, obstrucciones, aberturas, etc.).

.Chocos contra objetos inmóviles (máquinas, materiales mal almacenados, etc.).

.Atropellos y golpes por vehículos en movimiento circulando por zonas inadecuadas.

.Choques contra objetos móviles (órganos de máquinas que invaden zonas de paso).

.Pisadas sobre objetos fuera de sitio, etc.

En líneas generales, nuestra actuación preventiva como vigilantes consiste en desarrollar las siguientes "rutinas básicas"

-Inspeccionar.

-Identificar situaciones potencialmente peligrosas.

-Poner en funcionamiento las medidas preventivas a nuestra disposición para evitar posibles daños.

SEGURIDAD

3.3.- Factores de Riesgo y Medidas Preventivas

FACTORES DE RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS
SUELOS, ABERTURAS DESNIVELES y BARANDILLAS	<p>Suelo: fijo, estable y resistentes al deslizamiento, sin irregularidades ni pendientes peligrosas.</p> <p>Aberturas o desniveles; que supongan un riesgo de, caída de personas: se protegerán mediante barandillas u otros sistemas de protección.</p> <p>Barandillas: de materiales rígidos y resistentes, altura mínima de 90 centímetros, protección que impida el paso o deslizamiento por debajo de las mismas o la caída de objetos.</p>
TABIQUES, VENTANAS Y VANOS	<p>Tabiques transparentes; o translúcidos y acristalados' señalizados y fabricados con materiales seguros, o bien estar separados de los puestos y vías, para impedir que los trabajadores puedan golpearse con los mismos o y lesionarse en caso de rotura.</p> <p>Ventanas y vanos: permitir la realización segura de operaciones de abertura, cierre, ajuste o fijación.</p>

Puertas transparentes sin señalización a la altura de la vista.

Existencia de rejillas de desagües que sobresalgan del nivel del suelo protecciones adecuadas

Carencia de dispositivos o protecciones adecuadas tendentes a evitar contactos con órganos de transmisión, aristas cortantes o punzantes

CHOQUES CONTRA OBJETOS INMÓVILES

Localización Superficies de tránsito o pasillos resbaladizos.

Utilización de linternas en zonas o áreas de poca iluminación.

Se realizará siempre que sea posible, una inspección visual a modo de evaluación de posibles riesgos donde se detecten posibles situaciones de peligro como:

Aberturas en los suelos, paredes o tabiques sin vigilancia ni protección

Existencia de pozos, zanjas o excavaciones al descubierto, sin señalar ni proteger

Necesidad de deslizarse por tuberías o estructuras

ATRAPAMIENTO POR Y ENTRE OBJETOS

Riesgo general

Áreas de Localización del Riesgo.

Puertas Mecánicas. Partes móviles de Máquinas.

Actividad tipo. Rondas/patrullas de vigilancia

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA AMBOS CASOS



Necesidad de utilizar escaleras de mano, escaleras o rampas sin barandillas o lados abiertos, falta de puntos de apoyo.

Escalones mal delimitados, poco firmes o resbaladizos

-Puertas de acceso a escaleras con abertura directa sobre los escalones, careciendo de descansos.

Plataformas sin barandillas ni rodapiés

Superficies mojadas, húmedas o resbaladizas (manchas de aceite o de productos químicos.)

-Áreas de poca iluminación

-Suelos no estables y/o con irregularidades o pendientes peligrosas.

-Áreas con instalaciones o materiales por el suelo. Objetos abandonados en los pisos (tomillos, piezas, herramientas...)

Obstáculos permanentes en o junto alas vías de circulación o pasillos. Existencia de archivos, armarios o cajones en las zonas de paso

Existencia de aristas vivas y salientes de máquinas y materiales. Materiales que sobresalgan de estanterías y apilamientos (especialmente a nivel de los ojos).

Almacenamiento incorrecto de barras o piezas largas con bordes que puedan herir a los operarios.

Alteraciones bruscas de anchura o altura en las zonas de paso.

Obstáculos a alturas inferiores a 2 metros

VÍAS DE CIRCULACIÓN

Número, situación, dimensiones y condiciones constructivas adecuadas al número de trabajadores ya las características de la actividad y del lugar de trabajo

Anchura de las vías por las que puedan circular medio de transporte y peatones: han de permitir su paso simultáneo con una separación de seguridad suficiente

Vías de circulación destinadas a vehículos: a una distancia suficiente de puertas, portones, zonas de circulación de peatones, pasillos y escaleras.

Trazado de las vías de circulación claramente señalado.

RIESGOS

MEDIDAS PREVENTIVAS

PUERTAS Y PORTONES

-Puertas de acceso a las escaleras: han de abrir sobre descansillos y nunca directamente sobre los escalones.

-Puertas transparentes: señalización a la altura de la vista.

-Puertas y portones de vaivén: Totalmente transparentes o con partes transparentes permitiendo la visibilidad de la zona a la que se accede.

-Puertas correderas: sistema de seguridad para impedir que se salgan de los carriles y caigan.

-Puertas y portones mecánicos: dispositivos de parada de emergencia de fácil identificación y acceso. Si falla el suministro de energía, posibilidad de abrirla manualmente, a menos que se abra de forma automática.

RIESGO DE ATRAPAMIENTO. PUERTAS Y PORTONES

.Las puertas y portones de vaivén deberán ser transparentes o tener partes transparentes que permitan la visibilidad de la zona a la que se accede.

.Las puertas correderas deberán ir provistas de un sistema de seguridad que les impida salirse de los carriles y caer.

.Las puertas y portones que se abran hacia arriba estarán dotados de un sistema de seguridad que impida su caída

.Las puertas y portones mecánicos deberán funcionar sin riesgo para los trabajadores. Tendrán dispositivos de parada de emergencia de fácil identificación y acceso y podrán abrirse de forma manual, salvo si se abren automáticamente en caso de avería del sistema de emergencia

<p>ESCALERAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Pavimentos de materiales no resbaladizos o con elementos antideslizantes. -Peldaños: han de tener las mismas dimensiones. -Escaleras mecánicas y cintas rodantes: dispositivos de parada de emergencia fácilmente identificable y accesible.
<p>VÍAS Y SALIDAS DE EVACUACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Han de permanecer libres de obstáculos y desembocar lo más directamente posible en el exterior o en una zona de seguridad. -Número, distribución y dimensiones de las vías y salidas de evacuación dependiendo de: uso, equipos, dimensiones de los lugares de trabajo y número de personas.

5 - EXPOSICIÓN A RADIACIONES



RIESGO GENERAL

Se Localiza en los Controles de accesos

ÁREA de ACTIVIDAD

Escáner-control de rayos x Control correo y paquetería Servicios de vigilancia

Se evitará introducir las manos en el túnel de radiación cuando el equipo esté en funcionamiento.

No deben manipularse las radioscopias teniendo el operador las ropas mojadas

4.6- Caídas a Mismo /Distinto Nivel, Atropamientos, Golpes con Vehículos

CAÍDAS A DISTINTO NIVEL y MISMO NIVEL

RIESGO GENERAL

Áreas de actividad: Rondas/patrullas Transporte de Fondos y Recuento de Billetes y Monedas Oficinas y Departamentos.

Localización del Riesgo Escaleras, rampas y azoteas. Pasos elevados mutilación de escaleras de mano., suelos, portones y puertas de vehículos y departamentos superficies de tránsito o pasillos resbaladizos.

4.3- ACCIONES ANTISOCIALES



RIESGO GENERAL

Se Localiza en las Sigüientes **Áreas de Actividad**

Servicios de vigilancia. Rondas/patrullas de vigilancia, transporte de Fondos

MEDIDA PREVENTIVA

Preparación adecuada del personal a nivel físico y psicológico

4-4 Accidentes Causados por Seres Vivos (Perros)

RIESGO GENERAL

LOCALIZACIÓN: El Riesgo esta localizado en los servicios que se realizan con perros

ÁREAS DE ACTIVIDAD Rondas/patrullas con perros en locales y Polígonos

MEDIDAS DE PREVENCIÓN: Los **perros** estarán debidamente amaestrados.

Formación de los trabajadores.

Se **constituirán equipos caninos**, de forma que se eviten los riesgos que los perros pueden suponer para las personas.

Identificación adecuada de los perros mediante alguno de los siguientes sistemas: cartilla sanitaria debidamente cumplimentada, microchip o tatuaje



-Puertas de emergencia: deben abrir hacia el exterior y no deben estar cerradas.

-Puertas situadas en los recorridos de las vías de evacuación: señalizadas de manera adecuada.

-En caso de avería de la iluminación, las vías y salidas de evacuación que requieran iluminación deben estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad.

LA HIGIENE PERSONAL EN EL CENTRO DE TRABAJO

Concepto

La higiene general en el trabajo, también incluye los comportamientos sobre la propia higiene personal del trabajador/a, así como de los medios con los que se cuenta en el centro de trabajo para llevarla a cabo.

La higiene personal en el centro de trabajo La salud y el bienestar en el trabajo dependen de la interacción entre el ambiente físico y los hábitos personales del trabajador o trabajadora.

Una higiene personal escrupulosa sirve de poco ante un ambiente fuertemente contaminado de humos y polvos peligrosos, pero así mismo, los beneficios de un buen y sano ambiente de trabajo puede no ser efectivo debido a la falta de responsabilidad personal por parte de los propios trabajadores o de la dirección de la empresa.

Guía de Prevención de Riesgos Laborales de Seguridad Privada

Resulta difícil practicar una buena higiene personal en el centro de trabajo, si no se cuenta con instalaciones debidamente adecuadas; duchas con agua caliente, productos de limpieza y aseos, taquillas, etc.

La higiene personal siempre es necesaria y resulta fundamental para los trabajadores expuestos a compuestos tóxicos, especialmente, aquellos que pueden absorberse a través de la piel, a sustancias peligrosas, alergénicas o radioactivas, a altas temperaturas o trabajos sucios o con, riesgos de infección.

Medidas higiénicas mínimas Una higiene personal que para que sea efectiva, se deben tomar una serie de medidas, tales como:



.**El agua** que se consuma debe cumplir todos los requisitos que la legislación contempla, además de estar identificada para su uso.

.**Utilizar** fuentes de chorro, lo que evitará la utilización de vasos o utensilios compartidos

.**No comer y beber** en el puesto de trabajo y menos cuando las condiciones de ambiente

no sean sanas o tengan contaminación o polvo.

.**Antes de proceder a la comida o bocadillo**, proceder a lavarse las manos, e incluso despojarse de la ropa de trabajo si está sucia o contaminada.

Guardar la comida en sitio fresco y herméticamente cerrado.

.**Cuando se trabaje en lugares con contaminación o polvo**, es conveniente abstenerse de fumar, tanto durante la jornada laboral, como durante un tiempo prudencial una vez finalizada esta

.**Cuando se produzca la menor lesión** o arañazo proceder a su desinfección y proceder a tapar la herida.

Cuando se está trabajando en ambientes contaminados es necesario bañarse o ducharse diariamente en evitación de apariciones de infecciones cutáneas de tipo bacteriano o parasitario,

Guía de Prevención de Riesgos Laborales de Seguridad Privada

Bajo ninguna circunstancia será entregada el arma a persona alguna.

Siempre que se coja un arma, se comprobar si está cargada

Aunque esté descargada, actuar como si el arma estuviese cargada

No apuntar nunca a nadie, salvo en casos de necesidad

En el caso de ser necesaria la utilización del arma, se adoptarán las siguientes medidas adicionales:

Se realizará un rápido análisis de la situación, adoptando con prontitud y serenidad, la decisión más adecuada teniendo en cuenta:

No haya peligro de producir daños en las instalaciones, que pudieran tener consecuencias graves.

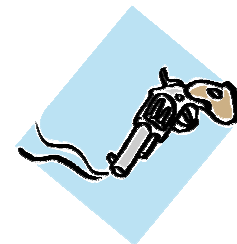
No exista riesgo de explosión debido a la concentración de gases inflamables.

Que no se ponga en peligro a terceros.

En el armero, dejar el revolver con el cilindro abierto, y si se tratase de armas largas, sin munición y con los seguros puestos.

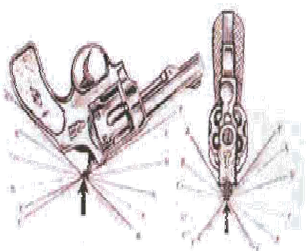
No se guardará munición junto con las armas.

Cuando se proceda a cargar el arma, la misma se dirigirá hacia el suelo en una posición oblicua.



RIESGOS INHERENTES AL PUESTO DE TRABAJO Y SUS MEDIDAS PREVENTIVAS

4.2 - DISPAROS ACCIDENTALES



Causa: Disparos Accidentales

Localización; Riesgo general en los Servicios con Arma

Actividad: Servicios de Vigilancia, Transporte de Fondos Rondas y Patrullas

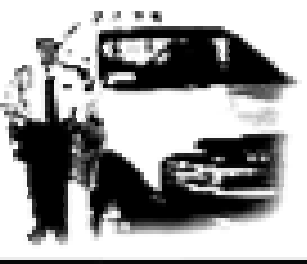
Medidas de Prevención

Formación adecuada de los trabajadores

En el manejo de armas, se seguirán las siguientes normas:

Al recoger el arma, comprobar si está cargada.

Una vez cargado y cerrado el cilindro, el revolver debe ir directamente a la funda.



Cuando el revolver esté colocado en su funda, la trabilla de seguridad, permanecerá abrochada.

No manipular el arma, salvo necesidad.

El revolver solamente se extraerá de la funda para depositarlo en el armero o ante la necesidad de usarlo

No portar nunca el revolver amartillado.

Proceder a un profundo lavado de boca y nariz cuando se está trabajando con polvos, humos, gases de plomo, mercurio o plomo

Utilizar ropa apropiada a las condiciones del trabajo a desarrollar, Además de utilizar durante el desarrollo del trabajo de todas las medidas de Seguridad y Salud individuales o colectivas,

IMPORTANTE

En lo referente a la higiene personal en el centro de trabajo, los Servicios Médicos o de prevención junto con los Delegados de Prevención pueden y deben desarrollar una eficaz labor formativa de forma que todos los trabajadores cumplan escrupulosamente con las medidas de salud e higiene establecidas tanto individuales como colectivas.

RIESGOS

MEDIDAS DE PREVENCIÓN



Orden
Limpieza
Mantenimiento

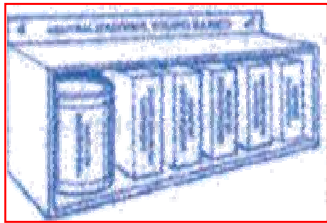
Zonas de paso, salidas y vías de circulación y, en especial, salidas y vías de evacuación: libres de obstáculos de forma que facilite su utilización.

Lugares de trabajo, equipos e instalaciones: limpieza periódica y siempre que sea necesario para mantenerlos en condiciones higiénicas adecuadas, eliminando con rapidez desperdicios, manchas de grasa, residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo.

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Materiales apilados a una altura tal que no se bloqueen elementos de protección contra incendios o señalización.

Bidones: -Apilar de pie con el tapón hacia arriba.



-Antes de comenzar la segunda fila se extienden sobre la primera unas tablas de madera que sirven de protección y soporte, y así sucesivamente.

Cajas:

-Colocar a nivel todas las filas.

-Apilar un cierto número de cajas: los cuatro ángulos de una caja no han de coincidir con los de la inferior.

-Disponerlas de tal modo que cada caja repose sobre la cuarta parte de la situada debajo.

Cajas de cartón: apilarlas en plataformas protegiéndolas de la humedad, evitando el derrumbe.

Fardos:

Fardos muy rellenos: pueden ser apilados y almacenados del mismo modo que las cajas.

-Fardos flojos: deben ser apilados y asegurados con piezas de madera (estibado)

Productos en sacos:

-Inspeccionar el espacio previsto para ver si existen clavos, cantos vivos, etc. que pueden perforar o desgarrar los sacos

-Almacenados en pilas de capas atravesadas. Las bocas de los sacos deben estar dirigidas hacia la parte interior de la pila.

4.1- OBJETIVO

Dar a conocer a los trabajadores su medio de trabajo y todas las circunstancias que lo rodean, concretándolas en los posibles riesgos, su gravedad y las medidas de protección y prevención.

Se pretende que los trabajadores puedan por si mismo determinar mediante una simple inspección visual riesgos vinculados a cada medio ambiente laboral ajenos a los inherentes ala actividad desempeñada.

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN

Si tuviéramos que hacer una evaluación de Riesgos esta seria un ejemplo

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

Estructurada a partir de una ficticia encuesta realizadas al personal operativo asignado a distintas áreas de servicios (Áreas industriales, superficies comerciales, nudos de comunicaciones)

Situáramos el área a la que pertenecen los accidentados, el número de accidentes sobre los que se hace el muestreo. Las Delegaciones, y localidades los tipos de accidente y su numero .y las causas y grado de las Lesiones



CAPITULO IV

Riesgos Específicos y su Prevención

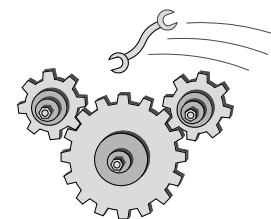
-Tubos y barras: Almacenamiento de barras en capas, y con bandas de madera o de metal interpuestas entre ellas y bloqueadas para evitar rodamientos y deslizamientos.

-Las barras ligeras pueden ser almacenadas verticalmente en bastidores especiales.

Garrafas, botellas o material de vidrio:

-Apilar en bastidores apropiados o en un compartimiento especial.

SEÑALIZACIÓN	<p>-Colores de seguridad</p> <p>-Rojo: señal de prohibición, peligro-alarma y material y equipos de lucha contra incendios.</p> <p>-Amarillo o amarillo anaranjado: señal de advertencia.</p> <p>-Azul: señal de obligación.</p> <p>-Verde: señal de salvamento o de auxilio.</p>
---------------------	--

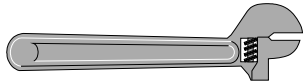


MÁQUINAS

.Utilizar tecnologías y fuentes de alimentación seguras.

-Utilizar resguardos y dispositivos de protección que impiden contactos con partes móviles, órganos de transmisión, aristas cortantes o punzantes.

**HERRAMIENTAS
MANUALES**



Instrucción adecuada para la utilización de cada tipo de herramienta.

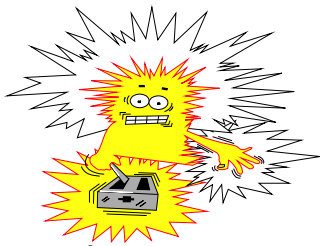
Utilización de guantes al manipular herramientas cortantes.

Mantenimiento periódico (reparación, afilamiento, templado, limpieza).

-Revisión periódica del estado de los mangos, recubrimientos aislantes, etc.

Almacenamiento en lugares adecuados, donde cada herramienta tiene su lugar

RIESGOS



ELÉCTRICOS

-Observar:

-Conducciones, cajas de conexión, tomas de corriente, cables y clavijas de enchufes en mal estado.

Existencia de grietas, roturas, ausencias de cierres que dejen al descubierto cualquier parte activa de la instalación.

-Cuadros eléctricos abiertos sin señal indicativa de Riesgo eléctrico

-No se accederá a instalaciones de alta tensión transformadores, subestaciones, si no es por causa justificada

En estos casos se cumplirá la normativa interna que dicte la empresa propietaria de los servicios.

-Dotar al personal de los medios de protección adecuados.

3. 6-Resumen del Capítulo

El estudio análisis y control de los factores de riesgo se realiza a través de distintas disciplinas preventivas: seguridad, higiene, ergonomía, psicología y medicina del trabajo.

La seguridad persigue disminuir los posibles accidentes de trabajo, mediante las medidas de prevención y protección.

La higiene es aplicable a la prevención de las enfermedades profesionales y aborda el control de los riesgos más comunes derivados del medio ambiente laboral

La ergonomía y la psicología proponen la mejora de aquellos aspectos que pueden incidir en el equilibrio de la persona con el entorno laboral que le rodea.

Los diferentes factores de riesgo tratados a lo largo del tema son:

Factores de riesgo ligados a las condiciones de seguridad: suelos, aberturas y desniveles, barandillas, puertas y vías de circulación, almacenamiento de materiales, máquinas, etc.

Factores de riesgo ligados a las condiciones medioambientales: iluminación, ruido, temperatura, contaminantes químicos, contaminantes biológicos, etc.

Factores de riesgo ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales: pantallas de visualización de datos, manipulación manual de cargas, etc.

Asiento:

-Estable, permite libertad de movimiento y postura confortable.

-Altura regulable. Respaldo reclinable y ajustable en altura.



Reposapiés a disposición

Apoyar los pies firmemente y separarlos a una distancia de 50 cm. uno del otro.



**MANIPULACIÓN
MANUAL DE
CARGAS**

-Doblar la cadera y las rodillas para coger la carga.

-Mantener la espalda recta y

levantar la carga enderezando las piernas.

-Transportar la carga manteniendo se erguido.

Es importante en relación con todos los factores de riesgo anteriormente citados:

-Formación e información a los trabajadores.

-Utilización de equipos de protección individual (EPIs).

-Tener en cuenta las características personales: edad, formación, experiencia, fatiga, desgaste, actitud y motivación hacia la tarea, etc.

RIESGO ELÉCTRICO / MEDIDAS PREVENTIVAS

Antes de utilizar un aparato o instalación eléctrica asegúrese de su perfecto estado.

.No utilice cables dañados, clavijas de enchufe resquebrajadas ni aparatos cuyas carcasas presentan defectos.

.Utilice únicamente aparatos impecablemente conectados. Y evite que se dañen conductores eléctricos, protegiéndolos especialmente contra:

Las quemaduras por la proximidad de una fuente de calor, contacto con productos corrosivos, cortes producidos por útiles afilados, máquinas en funcionamiento, .examine regularmente el estado de los cables flexibles de alimentación.

.No utilice cables deteriorados. Evite pisarlos o que descansen sobre aristas vivas.

.No altere ni modifique la regulación de los dispositivos de seguridad, como por ejemplo los interruptores automáticos

.Para desconectar una clavija: de enchufe, tire siempre de ella, nunca del cable de alimentación.

.Después de terminar el trabajo, desconecte los cables de alimentación y prolongadores

.No conecte nunca un aparato cuando la toma de corriente presente defectos o no sea la adecuada.

.No tire de los cables eléctricos para mover o desplazar los aparatos o máquinas eléctricas.

No utilice aparatos eléctricos, ni manipule sobre instalaciones eléctricas cuando accidentalmente se encuentren mojadas o si usted tiene las manos o pies mojados

.No moje nunca intencionadamente los aparatos o instalaciones eléctricas

.Deposite el material eléctrico en lugares secos. Mantener los aparatos eléctricos alejados de recipientes con agua que se esté utilizando (bañeras, duchas.). Evite la utilización de aparatos o equipos eléctricos:

En caso de lluvia o presencia de humedad, cuando los cables o cualquier otro material eléctrico atraviesan charcos, cuando sus pies pisen agua o cuando alguna parte de su cuerpo esté mojada, o provistas de anillos, relojes y pulseras metálicas ya que facilitarán el contacto * con los pies descalzos y directamente sobre el suelo.

En caso de avería o incidente, corte la corriente como primera medida., luego limite sus intervenciones a operaciones elementales, como cambio de una lámpara o un fusible.

No abra nunca las protecciones de los aparatos eléctricos y respete toda señal de protección destinadas a evitar el contacto del cuerpo con un hilo o pieza bajo tensión eléctrica.

No juegue jamás con la corriente eléctrica.

Asistencia a los accidentados

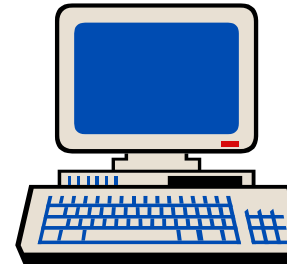
Cortar la corriente si es posible; en caso contrario, desprender el cuerpo del contacto, utilizando para ello cualquier elemento no conductor, a fin de evitar accidentes en cadena.

-A visar al médico, servicios de seguridad y bomberos en su caso

Practicar al accidentado la respiración artificial si fuese necesario: método schaeffer o "boca aboca"

PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN

Pantalla: y Teclado:



- Caracteres bien definidos y configurados.
- Imagen estable, sin destellos ni centelleos.
- Ajustar luminosidad y contraste entre caracteres y fondo.
- Pantalla orientable e inclinable, sin reflejos ni reverberaciones.

-Pedestal independiente o mesa regulable para la pantalla.

-Inclinable e independiente de la pantalla.

-Espacio suficiente delante para apoyar brazos y manos.

-Superficie mate para evitar reflejos.

-Disposición de teclado y teclas que facilite su utilización.

-Símbolos de las teclas legibles desde la posición normal de trabajo



Mesa o superficie de trabajo:

-Poco reflectante, dimensiones suficientes.

-Con soporte de documentos estable y regulable.

-Espacio suficiente para permitir posición cómoda.

**CONTAMINANTES
QUÍMICOS**

- Aislamiento de las operaciones potencialmente contaminantes.
- Mantenimiento de los sistemas de ventilación.
- Limpieza del medio para evitar una nueva dispersión del contaminante al medio ambiente.
- Observar señalización y procedimientos de la empresa.

3.5.-Factores de Riesgo Ligados a las Condiciones Ergonómicas y Psicosociales

Podemos definir la "Ergonomía" como el conjunto de técnicas cuyo objetivo es la adecuación entre el trabajo y la persona. El papel de la Ergonomía es minimizar la fatiga en el trabajo e incrementar el bienestar del trabajador

La psicología se ocupa del estudio de la comunicación, participación, cultura y clima laboral, factores que influyen también en la realización del trabajo diario.

INCENDIOS



- Ventilar los locales para evitar la concentración de vapores.
- Mantener los combustibles en lugares frescos y lejos de focos de calor.
- Recubrimiento e ignifugación de materiales combustibles.
- Señalización en almacenes, envases, etc., del riesgo de incendio.
- Observar prohibiciones de fumar

3.4- Factores de Riesgo Ligados a las Condiciones Medioambientales Laborales

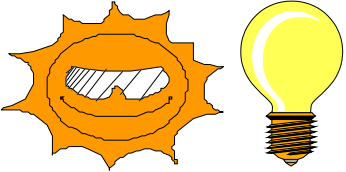

Los contaminantes higiénicos presentes en los ambientes de trabajo se clasifican en tres grupos:

-Agentes físicos: ruido, vibraciones, calor, frío, iluminación y radiaciones.

-Agentes químicos: gases, líquidos y sólidos.

-Agentes biológicos: bacterias, parásitos, virus y hongos.

Dada la gran diferencia entre los tres grupos, las alteraciones y efectos que éstos pueden provocar en la salud de un trabajador van a depender de multitud de Variables

FACTORES DE RIESGO MEDIOAMBIENTALES	MEDIDAS PREVENTIVAS
<p>ILUMINACIÓN</p> 	<p>-Iluminación natural, complementada con luz artificial.</p> <p>-Iluminación localizada en ciertas zonas concretas que requieren niveles de iluminación elevados.</p> <p>.Alumbrado de emergencia, de evacuación y seguridad.</p> <p>-Utilización de linternas en zonas de poca iluminación.</p>
<p>RUIDO</p> 	<p>Disminuir el nivel de presión acústica en el origen (foco) aplicar algunas modificaciones al proceso productivo</p> <p>Disminuir el nivel de presión acústica durante la transmisión Interponiendo barreras absorbentes de ruido entre el foco de ruido y el receptor y Aumentando la distancia entre los dos.</p> <p>Revestir de materiales absorbentes techo y paredes.</p> <p>Hacer uso de las protecciones auditivas.</p>
<p>VIBRACIONES</p>	<p>Selección adecuada de máquinas y herramientas.</p> <p>Mantenimiento adecuado(desgaste de superficies, holguras, cojinetes dañados)</p>

<p>TEMPERATURA HUMEDAD Y VENTILACIÓN</p> 	<p>Protección contra las fuentes de calor exteriores por medio de tabiques opacos o de vidrio.</p> <p>Protección contra las fuentes de calor interiores mediante campanas extractores y pantallas.</p> <p>Aislamiento de las fuentes de calor.</p> <p>En lugares con temperaturas extremadamente distintas, han de existir locales de paso para que los trabajadores se adapten gradualmente a las diferentes temperaturas.</p> <p>Acondicionamiento de aire.</p> <p>Ventilación de locales.</p> <p>Evitar temperaturas y humedades extremas, cambios bruscos de temperatura y corrientes de aire molestas.</p>
<p>CONTAMINANTES BIOLÓGICOS</p> 	<p>Observar señalización y procedimientos de la empresa.</p> <p>-Limpieza del lugar de trabajo.</p> <p>-Control de los insectos, roedores, etc., que pueden ser un medio de difusión de contaminantes.</p> <p>-Mantenimiento de las condiciones sanitarias de los perros.</p>
<p>RADIACIONES IONIZANTES</p> 	<p>Acceso limitado a las personas autorizadas al efecto.</p> <p>-Permanencia lo más corta posible en las proximidades de la fuente de radiación.</p> <p>-Durante la permanencia en zona radiológica, cumplir las disposiciones y requisitos que constan en los procedimientos.</p> <p>.Observar las instrucciones y prohibiciones que en forma de señalización se encuentren situadas en la zona y las indicaciones recibidas</p>